Profesor y PSEC

¿Un miembro del PSEC de una universidad puede ser contratado como profesor a tiempo parcial?

M.A. G. Oviedo

La LOU ha otorgado a las comunidades autónomas competencia para regular la normativa aplicable a los profesores contratados en las universidades de su competencia. Lo cierto es que la mayor parte de comunidades han aprobado ya su decreto y las soluciones a las que han llegado, en relación con el tema que nos ocupa, no son homogéneas. Así, una buena parte de ellas, han optado por despejar dudas y han precisado que "a los efectos de poder ser contratado como profesor asociado ha de entenderse como actividad profesional la que se realiza fuera del ámbito docente e investigador de la Universidad". (Aragón, Baleares, Castilla-La Mancha y La Rioja). Pero no ha faltado alguna, como la Comunidad Valenciana, que gueriendo ir más allá que el legislador, prohibe expresamente a las Universidades valencianas la contratación como profesores asociados a personas pertenecientes a la comunidad universitaria. Con esta curiosa precisión, no sólo impide al personal de administración y servicios el desempeño de una plaza de profesor asociado a tiempo parcial sino que, además, endurece la prohibición del art. 12 del Real Decreto 898/1985, referente a la imposibilidad de que un profesor se matricule como alumno en un centro en el que imparta docencia, haciéndola extensiva a cualquier centro de la universidad e, incluso, llegando al absurdo, a los cursos de doctorado.

Dado que la comunidad autónoma del Principado de Asturias no ha aprobado aun su Decreto, consideramos que sigue siendo posible compatibilizar un puesto de trabajo como personal de administración y servicios, con una plaza de profesor asociado a tiempo parcial, siempre que se reúnan las condiciones y requisitos exigidos para ambos puestos, y ello en virtud de la sentencia de la Audiencia Nacional de 5 de mayo de 1992, por la que se autorizaba la compatibilidad como profesor a tiempo parcial del Departamento de Expresión Gráfica en la Ingeniería de la Universidad de Valladolid a un ingeniero técnico responsable de la conservación de inmuebles de esa universidad y de la sentencia de la Audiencia Nacional de 6 de junio de 1995, autorizando la compatibilidad como profesor asociado a tiempo parcial de la Universidad de Valladolid a un analista de sistemas, y por último la sentencia de la Audiencia Nacional de 16 de abril de 1997, en el mismo sentido.